



SELLO QVARTO. VEINTE Y TRES AÑOS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Grabado hasta quinientos de en la Primera fianza y dio a
Dho Porro y Un Principal de Seno de Seno de Zaqueungue
expresa perteneciente el dho de dha Casa solo tiene dnto
de las du quartas parte de ella todo lo qual se halla
presente y de quedar quenta a esta Ciudad y a Seno Zaqueungue
después de haberse conferido y acordado con el
Referido la Ciudad a guarda y cuidado de quien los apriere. Los
dntos de pertenencia hechos presentes en el Ayuntamiento con el
sado y los de el dho dho de Seno Zaqueungue y de el dho de Seno Zaqueungue
lo que de las propiedades que se ofrecen para la dha fianza ex-
den de los dos mill dntos que se ofrecio la dha de Seno Zaqueungue
la admise con tal de que del dho de Seno Zaqueungue y de el dho de Seno Zaqueungue
tiene propio de las dhas en Casa sin limitacion alguna
lada, en cuya forma se fue acordado.

El dho dho de Seno Zaqueungue no obstante y concuerda en la
mision de las dhas de Seno Zaqueungue y dio dho de Seno Zaqueungue
se guarde la dha de Seno Zaqueungue de Seno Zaqueungue y de Seno Zaqueungue
Presenta Duplica al Alcalde en que se mande dar y dar
Los dho Pedro Juan de Seno Zaqueungue, Joseph de Seno Zaqueungue y de Seno Zaqueungue
de Seno Zaqueungue y de Seno Zaqueungue y de Seno Zaqueungue
se dio la admision el dho de Seno Zaqueungue y de Seno Zaqueungue y de Seno Zaqueungue
ducado y las Convidas quebra tienen al tiempo a un bensa.

